

# RESOLUCION N°23269

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01817050-6 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

- Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de área competente, lleve a cabo una campaña de concientización sobre ahorro y eficiencia energética que tenga por objeto generar mayor compromiso sobre los consumos energéticos públicos, comerciales, productivos, industriales, de movilidad, edificación y residencial, en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe.
- Art. 2º: La campaña tendrá como finalidad desarrollar un conjunto de acciones que permitan mejorar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios que se obtienen a partir de su uso, sin afectar la calidad de vida de los usuarios.
- Art. 3º: Dicha campaña tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:
- a) Promover la utilización de aparatos con eficiencia energética A y de equipos con tecnología inverter.
  - b) Concientizar acerca de la necesidad de mantener la temperatura del aire acondicionado entre los 20°C y los 22°C durante el invierno y en 24°C en verano.
  - c) Contar con buenos cerramientos en las ventanas y evitar filtraciones de aire que enfrían el ambiente.
  - d) Promover la instalación de monitores de consumo eléctrico en tiempo real para conocer las variaciones del consumo de los electrodomésticos.
  - e) Utilizar el mayor tiempo posible la luz solar.
  - f) Desconectar todos los aparatos eléctricos que no se estén usando.
  - g) Descongelar el freezer.

Expte. CO-0062-01817050-6 (PC)

# RESOLUCION N°23269

- h) Apagar solamente la pantalla de la computadora, cuando ésta sea utilizada durante períodos cortos.
  - i) Usar lámparas LED, especialmente en los lugares donde se necesita iluminación por mucho tiempo.
  - j) Evitar el uso del microondas para descongelar alimentos.
  - k) Reducir los consumos energéticos considerados como ociosos en el ámbito municipal.
  - l) Difundir las estrategias ambientales contenidas en el Código de Habitabilidad Municipal - Ordenanza N° 12.783.
  - ll) Los demás objetivos que determine la autoridad de aplicación.
- Art. 4º: A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se articularán las acciones pertinentes entre las distintas áreas y/o programas existentes en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 5º: Asimismo, se procurará articular acciones entre el Honorable Concejo Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, como también con entidades intermedias u organizaciones no gubernamentales; que coadyuven a la ejecución y desarrollo de dicha problemática.
- Art. 6º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
- Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. –

**SALA DE SESIONES, 08 de septiembre de 2022.-**

**Presidente: Lic. Leandro Carlos González**  
**Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller**

Expte. CO-0062-01817050-6 (PC)